



CAJA DE LA
ABOGACÍA
Provincia de Buenos Aires

NUESTRA META INSTITUCIONAL

Un sistema sustentable, inclusivo y solidario

Invitamos a hacer una lectura reflexiva de este documento que trata de informar y explicar una ardua problemática que interesa a todos los abogados, referida al régimen de ingresos y egresos de nuestra Caja de Previsión Social para Abogados

UNA C.A.O. FIJADA RESPONSABLEMENTE

La Cuota Anual, en sus distintas variantes, debe fijarse anualmente por el Directorio de la Caja. La ley 6716 establece las pautas para cumplir con ese deber y, al margen de los rangos de edad y antigüedad, la variable esencial es la "valuación actuarial" (art.12 inc. b). Por ello, y sin poder desentenderse de las exigencias legales, los integrantes del Directorio deben fijar en forma responsable el valor más apropiado. Uno que no perjudique a los abogados en pleno ejercicio de su profesión y tampoco al jubilado que dedicó muchos años de su trabajo contribuyendo a la Caja.

La resistencia que siempre genera cualquier aumento, sumada a las dificultades que por distintos motivos perturban el ejercicio profesional, predisponen el ánimo del Directorio para inclinarse por mantener el valor nominal de la Cuota Anual o solo incrementarlo en la menor medida posible.

No obstante, esta postura aparentemente benigna y condescendiente, si se exagera y proyecta durante varios períodos, provoca un pernicioso desajuste.

Por ello, es una responsabilidad permanente del Directorio, ir adecuando gradualmente la Cuota a las realidades de la profesión, pero sin descuidar las exigencias técnico-legales de la Caja.

CÁLCULOS, REALIDADES E IDEALES

Los cálculos actuariales que prevé la ley 6716, estimaban la C.A.O. 2024 en \$1.950.000, significando ello un salto del 282%, evidentemente imposible de cargar súbitamente sobre los colegas. Pero, si bien es cierto que no podía cumplirse esa determinación actuarial, tampoco debía permitirse que se abriera, aún más, la brecha entre lo exigible y lo necesario. Por ello solo se aumentó el 200% llevándola, a solo \$1.530.000.

Resulta muy importante tener en cuenta que la variable C.A.O. no es la única que se incrementa y este no es un dato menor. Así en los últimos 23 años (2000/2023) mientras la C.A.O. aumentó el 24681%, (los haberes jubilatorios crecieron un 19.039%) la matrícula creció un 59466% y el Jus arancelario lo hizo en un 41047%.

Los presupuestos de una Caja previsional, más allá de que legalmente son anuales, en realidad deben prever su viabilidad, eficiencia y sustentabilidad para los próximos veinte y treinta años.

Las Cajas previsionales y sus conducciones institucionales deben asegurar, para el presente y para el futuro, el cabal cumplimiento del "pacto intergeneracional", lo cual significa -ni más ni menos-, que el aporte previsional debe poder construir la seguridad social del universo de los abogados, desde los que ya han incursionado en la pasividad profesional, hasta la de aquellos colegas que recién inician su camino.

La responsabilidad institucional del Directorio de la Caja se pone en juego no solo cuando fija la Cuota Anual, sino también cuando se establecen los montos de todos los beneficios (jubilaciones, pensiones, subsidios, asignaciones, etc.).

Es realmente conveniente y necesario para los aportantes y para los beneficiarios del sistema previsional, conocer y dimensionar datos de la realidad de la Caja, en su integridad. Saber que en el último ejercicio (2023-2024), se otorgaron **777 subsidios de pago único** (fallecimiento de afiliado, de pensiónada, de familiar, gastos de sepelio, por matrimonio y de CAO por maternidad y adopción), **1126 asignaciones de pago único** (maternidad, nacimiento y adopción) y **251 subsidios y asignaciones de pago mensual** (por incapacidad, por hijo con discapacidad, por enfermedad y/o edad avanzada) y que el total de pasivos (jubilados, pensionados y subsidiados permanentes) ascendió a **9.836**. Además, vale informar, que, el monto pagado por la Caja, en materia de prestaciones previsionales, ascendió en el **mes de febrero de**

2024, a \$ 2.169.998.554, o sea un 169% más que el mismo mes del ejercicio anterior (\$806.873.276). En el ejercicio 2023/24 el egreso previsional total fue de **\$ 15.344.439.453**.

Para el ejercicio 2024/25, se prevé una erogación en materia de prestaciones previsionales de **\$44.553.536.455**, sin contar otros egresos reglamentarios (asignaciones, subsidios, ayudas, etc.).

Además, es importante no perder de vista que los subsidios, asignaciones y otros beneficios que la Caja brinda no cuentan con fuente de financiación propia (como si lo tiene, por ejemplo, el sistema C.A.S.A.), sino que solo son posibles por el aporte general de los afiliados.

Otro dato digno de consideración demuestra un aumento de los costos previsionales, pues mientras el número de activos en el año 2023 aumentó solo un 0,83% (de 61.412 a 61.923), el de pasividades lo hizo en un 3,50% (de 9.901 a 10.248). **Y en los últimos diez años habiéndose incrementado la cantidad de activos en un 12,5%, los beneficiarios previsionales estuvieron muy por encima y lo hicieron en un 79%.**

Como quedó dicho, la valuación actuarial es por mandato legal una base insoslayable para el cálculo y dicha exigencia no es caprichosa ni arbitraria, pues tiene estrecha relación con las distintas variables que permiten divisar el futuro de la Caja, no solo el de mañana sino también el de las décadas venideras.

Solo así se podrá cumplir el destino institucional, asegurándole a todos los colegas, los beneficios de la previsión social, incluyendo hasta al último de los noveles abogados recién matriculados.

Al respecto, uno de los parámetros que no pueden desatenderse es la llamada "**tasa de sustitución**", entendida en este caso, como la relación existente entre los aportantes necesarios (abogados activos) y las jubilaciones abonadas (abogados pasivos). Esta relación, en el año 2022 (C.A.O. \$ 240.000 y jubilación a \$ 95.000), requería 5,15 activos para solventar una sola jubilación anual, mientras los análisis actuariales estiman un ideal de 4

activos por cada pasivo.

En el año 2023, los valores fijados para la C.A.O. normal \$ 510.000 y para la jubilación básica en \$ 200.000, permitieron seguir remontando el grave retraso de esa tasa de sustitución, reduciéndola al 5.10.

Desde el año 2011, en el que la relación fue de 9,45 hemos ido reduciendo la misma, hasta el señalado 5.1 Pero, que nos quede claro: aún estamos lejos del 4 ideal. Pasándolo a valores concretos, en el corriente 2024 para cumplir dicha "tasa de sustitución" (con una jubilación que en curso del año podría ser de \$ 600.000), la C.A.O. debería tener un valor imposible de imponer: \$ 1.950.000... La cuestión será entonces establecer, en su oportunidad, un monto que al menos no nos aleje cada vez más de la meta actuarial.

A MODO DE EJEMPLO

La desproporción existente entre la C.A.O. y el monto jubilatorio normal, se puede graficar muy bien con este simple cálculo:

Un abogado necesita aportar al menos 35 años de C.A.O. completa para acceder a su jubilación ordinaria básica. Tomando valores 2024, ese colega estaría aportando, a través de esos 35 años, un total, \$53.550.000. Pues bien, tomando un promedio en cuanto a los años previsible de cobro de una jubilación básica (7 años), ese mismo colega estará percibiendo de su Caja, la suma de \$ 54.600.000. Y esto sin contar con la continuidad del beneficio por vía de la pensión del viudo/a, lo cual, los llevaría, con otros 15.7 años promedio, a la suma total de \$ 146.445.000. O sea que los haberes previsionales serían algo más que dos veces y medio (2,73 veces), el caudal de aportes realizados por un profesional estándar.

En cuanto al monto de las jubilaciones, es digno de tener en cuenta que, tomando valores del año 2024, poniendo el ejemplo de una situación normal, es decir cumplimiento de CAO (\$1.530.000) y jubilación de \$600.000 (a diciembre del año pasado), tendríamos

que, para un ingreso mensual del activo de \$ 708.350, con el aporte conjunto (10% del abogado y 10% / 5% del obligado), que permitiría el pago completo de la C.A.O., la jubilación a diciembre de 2024 será de \$ 600.000. Esto significa que dicho beneficio equivaldría al 85% del ingreso denunciado en actividad, superior al 82%, que se toma como ideal previsional de cualquier sistema previsional.

Dicho directamente: en nuestro régimen ordinario, el abogado pasivo que solo haya integrado la C.A.O., percibe una remuneración mensual del 85% a la denunciada por el abogado cuando estuvo activo.

Obviamente, como la Caja no puede emitir dinero para atender carencias, los beneficios deben estar directamente vinculados con sus ingresos genuinos, con criterios de austeridad funcional y sin descuidar las necesidades de sus afiliados.

Resulta entonces, más que evidente, que era y es necesario ir ajustando gradualmente el valor de la C.A.O. -y perseguir su cobro-, salvo que debamos resignarnos, en el futuro, a jubilaciones y beneficios extremadamente magros o directamente impagables.

REDUCCIÓN DE GASTOS OPERATIVOS Y OTRAS ALTERNATIVAS DE INCLUSIÓN

Existe en marcha, desde hace unos años, una exigente política institucional de reducción de costos, que tiene como piedra angular su "Comité de Compras", encargado de controlar la conveniencia, transparencia y economía de los gastos de la Caja, sin perder su eficacia operativa y, menos aún, la previsional.

Según se puede constatar en el balance (2023/24), la relación de los gastos de funcionamiento con los ingresos fue del 7%.

Por otra parte, no son ciertas algunas leyendas circulares -generalmente anónimas- que vinculan la imposibilidad de disminuir la C.A.O. y de aumentar los beneficios si se evitaban ciertos gastos. Así por ejemplo se cuestiona fuertemente nuestra ayuda institucional a los colegas departa-

mentales, olvidando que se trata de obligaciones legales de la caja (art.27 incs. “d” y “f” ley 6716) y que el grueso de esos gastos son a título de préstamos reintegrables.-

Nadie puede ignorar que la profesión está muy difícil y que a los abogados no nos sobran demasiados recursos como para solventar fácilmente la C.A.O., pero para paliar esta situación, la Caja también cuenta con soluciones coyunturales que le evitan a los colegas ser excluidos del sistema.

En el año 2017 se implementó el Sistema de Estamentos, el cual cuenta con más opciones de pago (75%, 50% o 38% de la Cuota) para que cada afiliado elija la que mejor se corresponda con su realidad profesional.

Tampoco debemos olvidar, que en el cálculo de recursos previsionales, no son un dato menor que se han establecido cuotas anuales diferenciadas, sumamente inferiores para abogados jóvenes (hasta 35 años de edad) y para quienes tienen pocos años de ejercicio profesional (hasta cinco de matriculados).

NUESTRA CAJA Y EL CONTEXTO

Si bien se ha dicho -con mucha razón-, que las comparaciones suelen ser odiosas, no se puede dejar de señalar que la Caja de Abogados de la Prov. de Bs.As., es de las mejores y de las más sólidas del conjunto de instituciones previsionales profesionales. En la actualidad, los beneficiarios de otras Cajas reciben como jubilación porcentajes que oscilan: la mayoría entre el 30 y 35 % del aporte que realizan y una minoría entre el 44 y 55 %. En nuestro sistema, en cambio, la relación entre el aporte anual básico (\$ 1.530.000) es altísima comparada con la jubilación mensual básica (a diciembre 2024, \$ 600.000), lo cual significa una incidencia del 39,22 %.

Con relación a la Caja alternativa (Anses), a la que los abogados deberíamos aportar si no contáramos con nuestra propia Caja, es necesario saber que con el mismo aporte básico actual (que integraríamos completamente,

pues ante el Anses no existe la obligación de aportación de quien paga el honorario), el haber jubilatorio sería menor a la mitad del que se otorga a través de la Caja de abogados. Entonces, no es por casualidad que tantos colegas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que trabajan muy poco en provincia, hayan optado por nuestro sistema previsional.

En suma, transitamos tiempos difíciles para todos, en los que el mandato institucional y la protección de los abogados activos y pasivos, obligan a agudizar la atención y la eficacia de la gestión previsional y, fundamentalmente, a tomar decisiones ponderadas, a veces poco simpáticas, pero fundamentalmente equitativas y altamente responsables.

Nuestro objetivo es que la Caja siga trabajando, día a día, para ser más sustentable y eficaz, disminuyendo gastos operativos, mejorando los sistemas de recaudación, facilitando la inclusión de todos los colegas en el sistema, procurando equilibrar los derechos y obligaciones entre activos y pasivos y acentuando el accionar para una mayor y mejor cobertura de las contingencias de vida de los colegas y de su grupo familiar.

Estas metas son nuestro compromiso.